



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 036 - 2020-GR-LL/CR

“EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD DISPONGA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL COVID – 19 EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.”

Trujillo, 20 abril del 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha de 21 de abril de 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por el Consejero Regional representante de la provincia de Pacasmayo, Edwin Martín Castellanos García, relativo a exhortar al Gobernador Regional de La Libertad disponga las adquisición urgente de pruebas moleculares para la detección oportuna del COVID – 19 en la Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, dispone que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...);”

Que, conforme lo dispone el artículo 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 marzo del 2020 se decreta prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 20 de abril de 2020, el Consejero Regional representante de la provincia de Pacasmayo, Edwin Martín Castellanos García, solicitó ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, se acuerde exhortar al Gobernador Regional de La Libertad disponga la adquisición urgente de pruebas moleculares para la detección oportuna del COVID – 19, frente al aumento del número de infectados en la Región La Libertad.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



El Consejo Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15 y 39 de Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias. Con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD**:



ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de La Libertad disponga la adquisición urgente de pruebas moleculares para la detección oportuna del COVID – 19 en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad: www.regionlalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Doc.: 05751219
Reg. Exp.: 04831263